UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

CONSEJO ACADÉMICO

ACTA RESUMIDA No.04-2008 – REUNIÓN ORDINARIA

El día **5 de septiembre de 2008,** con el quórum reglamentario, siendo las 9:10 a.m., se reunieron los miembros del Consejo en el Salón de Conferencias del Edificio de Postgrado, ubicado en el Campus Central Dr. Víctor Levi Sasso, para considerar los temas propuestos en el Orden del Día.

Seguidamente la señora presidenta del Consejo, Ing. Marcela Paredes de Vásquez, solicita al señor Secretario de lectura al Orden del Día Propuesto, el cual es sometido a consideración del pleno, aprobándose sin modificaciones con 41 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención.

ORDEN DEL DÍA:

1. Informe de la Señora Rectora.
2. Ratificación del Acta Resumida No.03-2008 de la sesión ordinaria efectuada el 11 de julio de 2008.
3. Escogencia de los Representantes (Principal y Suplente) Docente o Investigador que integrarán el Comité Electoral para las Elecciones del Centro de Estudiantes de la Universidad Tecnológica de Panamá.
4. Informe de la Comisión Permanente de Licencias, Becas y Sabáticas.
5. Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos.
6. Informe de la Comisión de Coordinación y Fiscalización de Universidades y Centros de Estudios Superiores Particulares.
7. Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Disciplinarios.
8. Informe de la Comisión Permanente de Reglamentos.
9. Lo que propongan los Miembros del Consejo.

1.- Con respecto al Informe de la señora rectora Ing. Marcela Paredes de Vásquez destacó las actividades desarrolladas en el área académica, administrativa y de investigación, postgrado y extensión.

2.- **Se *ratificó*** con 47 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, el *Acta Resumida No.03-2008* de la sesión ordinaria efectuada el 11 de julio de 2008, con la observación que en el punto numeral 8. a y b del Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos sobre la propuesta del Curso de Nivelación debe corregirse, quedando así:

8. Modificar los planes de estudios de tal forma que se incluyan los Cursos de Pre-cálculo, Matemática Básica y Competencias Académicas y Profesionales (CAP).

3.- Se aprobó con 38 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, que los Representantes Docente o Investigador (Principal y Suplente) que integrarán el Comité Electoral para la realización de las Elecciones del Centro de Estudiantes de la Universidad Tecnológica de Panamá, son:

- Prof. José Herrera (Principal) de la Facultad de Ingeniería Industrial.
- Prof. Francisco Garzón (Suplente) de la Facultad de Ciencias y Tecnología.

4.- En cuanto al punto *Informes de la Comisión Permanente de Licencias, Becas y Sabáticas*, el Señor Vicerrector Académico procedió a la lectura de los Informes:

a.- **Solicitud de Licencia sin Sueldo del Ingeniero *Salvador A. Rodríguez G.* de la Facultad de Ingeniería Civil.**
Una vez evaluado el Informe presentado por la Comisión, el Consejo aprobó con 49 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, concederle al ***Ing. Salvador A. Rodríguez* G.** una Licencia sin Sueldo para ocupar cargo público en el Ministerio de Educación, a partir del 1° de junio de 2008 al 31 de mayo de 2009, por (un) año prorrogable.

b.- **Solicitud de Licencia por Estudios de Maestría del Profesor *Danilo Cáceres* de la Facultad de Ingeniería Eléctrica.**
El Consejo Académico, luego de evaluar la recomendación presentada en el Informe de la Comisión, aprobó con 49 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, concederle al ***Prof. Danilo Cáceres*** una Licencia por Estudios por un (1) año prorrogable para realizar estudios de Maestría en Ingeniería Eléctrica, a partir del Primer Semestre de 2009 de acuerdo a lo establecido por el Consejo Administrativo, a través del Programa Nacional Institute for Internacional Education (NIIED) en Keimyung University, Corea.

c.- **Solicitud de Prórroga de Contrato por Estudios de Doctorado de la Profesora *Mayteé Zambrano* de la Facultad de Ingeniería Eléctrica.**
Evaluada la recomendación presentada en el Informe de la Comisión, el Consejo aprobó con 49 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, concederle a la ***Prof. Mayteé Zambrano***, una Prórroga de Contrato de Licencia por Estudios, por un (1) año prorrogable, a partir del 30 de julio de 2008 al 29 de julio de 2009, de acuerdo a lo establecido por el Consejo Administrativo, a través de los Programas Doctores 2005-2010 y de Excelencia Profesional 2006-2010 SENACYT-IFARHU, para continuar los estudios de Doctorado en Ingeniería Eléctrica con énfasis en Comunicaciones y Procesamiento de Señales en la Universidad de Northeastern, en Boston Massachussets, Estados Unidos.

La Comisión Permanente de Licencias, Becas y Sabáticas, le recuerda a la Prof. Mayteé Zambrano, que de acuerdo al reglamento vigente, la duración máxima en años consecutivos de Licencias Remuneradas para Estudios es, hasta tres (3) años para programas conducentes a obtener el Doctorado. Cuando los estudios exceden los términos, el Consejo Académico podrá prorrogar el plazo establecido hasta 12 meses.

Excepcionalmente, previo estudio de la Comisión Permanente de Licencias, Becas y Sabáticas, que refleje la necesidad de otorgar una prórroga mayor, el Consejo Académico podrá considerar la aprobación de la misma.

Por consiguiente, se le aconseja a la Prof. Mayteé Zambrano planificar las actividades a objeto de culminar los estudios y obtener el Doctorado dentro del período establecido por la Universidad Tecnológica de Panamá.

d.- **Solicitud de Licencia sin Sueldo del Lic. *Aurelio Santos* de la Facultad de Ingeniería Eléctrica.**
Luego de evaluado el Informe de la Comisión, el Consejo aprobó con 49 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, otorgarle al ***Prof. Aurelio Santos*** una Licencia sin Sueldo para ocupar cargo público en el Ministerio de Educación, por un (1) año, a partir del 1° de junio de 2008 hasta el 31 de mayo de 2009.

e.- **Solicitud de Licencia por Estudios Postdoctorales del Profesor *Héctor Montes* de la Facultad de Ingeniería Eléctrica.**
Evaluado el Informe presentado por la Comisión, el Consejo aprobó con 48 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, otorgarle al ***Prof. Héctor Montes*** una Licencia por Estudios con sueldo completo, por un (1) año para realizar estudios Post-doctorales, a partir del Segundo Semestre de 2008, de acuerdo a lo establecido por el Consejo Administrativo, a través del Programa Español del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), en el Instituto de Automática Industrial de Arganda, Madrid, España.

f- **Solicitud de Licencia sin Sueldo de la Profesora *Dalys Guevara* de la Facultad de Ingeniería Industrial.**
Al considerarse la solicitud presentada por la Comisión, el Consejo, aprobó con 49 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, otorgarle a la ***Prof. Dalys Guevara***, una Licencia sin Sueldo, para ocupar cargo público en el Ministerio de Educación, a partir del 1° de junio de 2008 hasta el 31 de mayo de 2009.

g.- **Solicitud de Prórroga de Contrato por Estudios de Doctorado de la Profesora *Elia Cano* docente de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales en el Centro Regional de Bocas del Toro.**
Una vez considerado el Informe de la Comisión, el Consejo aprobó con 49 votos a favor 0, voto en contra y 0 voto en abstención, otorgarle una Prórroga de Contrato por Estudios a la ***Prof. Elia Cano***, por un (1) año, a partir del 19 de septiembre de 2008 al 18 de septiembre de 2009, de acuerdo a lo establecido por el Consejo Administrativo, para culminar los estudios de Doctorado en el área de Ingeniería de Sistemas e Informática, en la Universidad de Zaragoza, España, auspiciado por el Programa de Becas con la Fundación Carolina.

La Comisión de Licencias, Becas y Sabáticas le reitera, a la Prof. Elia Cano que el Programa de Becas de la Fundación Carolina, está programado estrictamente para un máximo de cuatro (4) años de estudios doctorales, por lo que se le solicita culminar sus estudios en el periodo establecido.

h.- **Solicitud de Prórroga de Contrato por Estudios de Doctorado del Profesor *Carlos Rovetto* de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales en el Centro Regional de Bocas del Toro.**
El Consejo, luego de evaluar la solicitud presentada a través del Informe de la Comisión, aprobó con 50 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, otorgarle al ***Prof. Carlos Rovetto***, una Prórroga de Contrato por Estudios, por un (1) año, a partir del 19 de septiembre de 2008 al 18 de septiembre de 2009, de acuerdo a lo establecido por el Consejo Administrativo, para culminar los estudios de Doctorado en el área de Ingeniería de Sistemas e Informática en la Universidad de Zaragoza, España, auspiciado por el Programa de Becas con la Fundación Carolina.

La Comisión de Licencias, Becas y Sabáticas le reitera, al Prof. Carlos Rovetto que el Programa de Becas de la Fundación Carolina está programado estrictamente, para un máximo de cuatro (4) años de estudios doctorales, por lo que se le solicita culminar sus estudios en el periodo establecido.

i.- **Solicitud de Prórroga de Contrato de Licencia por Estudios de Maestría con opción a Doctorado del Profesor *José Peralta* de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales en el Centro Regional de Veraguas.**
Considerado el Informe presentado por la Comisión, el Consejo aprobó con 50 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, concederle al ***Prof. José Peralta*** una Prórroga de Contrato de Licencia por Estudios, por un (1) año prorrogable, a partir del 3 de septiembre de 2008 al 2 de septiembre de 2009, de acuerdo a lo establecido por el Consejo Administrativo, a través de los Programas Doctorales 2005-2010 y de Excelencia Profesional 2006-2010 SENACYT-IFARHU, para que continúe los estudios de Maestría con opción de Doctorado en el área de Tecnologías de la Información en la Universidad Politécnica de Madrid, España.

La Comisión Permanente de Licencias, Becas y Sabáticas, le recuerda al Prof. José Peralta, que de acuerdo al reglamento vigente la duración máxima en años consecutivos de Licencias Remuneradas para Estudios es, hasta tres (3) años para programas conducentes a obtener el Doctorado. Cuando los estudios exceden los términos, el Consejo Académico podrá prorrogar el plazo establecido hasta 12 meses.
Excepcionalmente, previo estudio de la Comisión Permanente de Licencias, Becas y Sabáticas, que refleje la necesidad de otorgar una prórroga mayor, el Consejo Académico podrá considerar la aprobación de la misma.

Por consiguiente, se le aconseja al Prof. José Peralta planificar las actividades a objeto de culminar los estudios y obtener el Doctorado dentro del período establecido por la Universidad Tecnológica de Panamá.

j.- **Solicitud de Prórroga de Contrato por Estudios de Doctorado de la Profesora *Dariana Atencio* de la Facultad de Ciencias y Tecnología.**
Luego de evalúado el Informe presentado por la Comisión, el Consejo aprobó con 50 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, otorgarle a la ***Prof. Dariana Atencio***, una Prórroga de Contrato por Estudios, por un (1) año prorrogable, a partir del 19 de septiembre de 2008 hasta el 18 de septiembre de 2009, de acuerdo a lo establecido por el Consejo Administrativo, para continuar estudios de Doctorado en el área de Ingeniería Matemáticas en la Universidad Carlos III de Madrid, España, auspiciado por el Programa de Becas con la Fundación Carolina.

La Comisión de Licencias, Becas y Sabáticas le reitera, a la Prof. Dariana Atencio, que el Programa de Becas de la Fundación Carolina, está programado estrictamente, para un máximo de cuatro (4) años de estudios doctorales, por lo que se le solicita culminar sus estudios en el periodo establecido.

k.- **Solicitud de Prórroga de Contrato de Licencia por Estudios de Doctorado de la Profesora *Benigna F. de Guardia* de la Facultad de Ciencias y Tecnología.**

Una vez evaluado el Informe presentado por la Comisión, el Consejo aprobó con 50 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, otorgarle a la ***Prof. Benigna F. de Guardia***, una Prórroga de Contrato de Licencia por Estudios, por un (1) año prorrogable, a partir del 16 de septiembre de 2008 hasta el 15 de septiembre de 2009, de acuerdo a lo

establecido por el Consejo Administrativo, a través de los Programas Doctores 2005-2010 y de Excelencia Profesional 2006-2010 IFARHU-SENACYT, para que continúe estudios de Doctorado en el área de Matemáticas en la Universidad Carlos III de Madrid, España.

La Comisión Permanente de Licencias, Becas y Sabáticas, le recuerda a la Prof. Benigna F. de Guardia, que de acuerdo al reglamento vigente la duración máxima en años consecutivos de Licencias Remuneradas para Estudios es, hasta tres (3) años para programas conducentes a obtener el Doctorado. Cuando los estudios exceden los términos, el Consejo Académico podrá prorrogar el plazo establecido hasta 12 meses.

Excepcionalmente, previo estudio de la Comisión Permanente de Licencias, Becas y Sabáticas, que refleje la necesidad de otorgar una prórroga mayor, el Consejo Académico podrá considerar la aprobación de la misma.

Por consiguiente, se le aconseja a la Prof. Benigna F. de Guardia planificar las actividades a objeto de culminar los estudios y obtener el Doctorado dentro del período establecido por la Universidad Tecnológica de Panamá.

l.- **Solicitud de Prórroga de Licencia sin Sueldo del Profesor *Hermes Polanco* docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica en el Centro Regional de Veraguas.**
Con 50 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, el Consejo aprobó la solicitud presentada a través del Informe de la Comisión, mediante el cual se le otorga al ***Prof. Hermes Polanco,*** una Prórroga de Licencia sin Sueldo, por un (1) año prorrogable, a partir del 17 de enero de 2008 hasta el 16 de enero de 2009, para ocupar cargo en un Organismo Internacional.

m.- **Solicitud de Prórroga de Contrato de Licencia por Estudios de Doctorado del *Prof. Marcelo Coronado* docente de la Facultad de Ingeniería Mecánica.**
Considerado el Informe presentado por la Comisión, el Consejo aprobó con 50 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, otorgarle al ***Prof. Marcelo Coronado***, una Prórroga de Contrato de Licencia por Estudios, por un (1) año prorrogable, a partir del 30 de julio de 2008 hasta el 29 de julio de 2009, de acuerdo a lo establecido por el Consejo Administrativo, a través de los Programas Doctores 2005-2010 y de Excelencia Profesional 2006-2010 IFARHU-SENACYT, para que continúe estudios de Doctorado en el área de Ingeniería Biológica y Agrícola en la Universidad de Kansas, Estados Unidos.

La Comisión Permanente de Licencias, Becas y Sabáticas, le recuerda al Prof. Marcelo Coronado, que de acuerdo al reglamento vigente la duración máxima en años consecutivos de Licencias Remuneradas para Estudios es, hasta tres (3) años para programas conducentes a obtener el Doctorado. Cuando los estudios exceden los términos, el Consejo Académico podrá prorrogar el plazo establecido hasta 12 meses.

Excepcionalmente, previo estudio de la Comisión Permanente de Licencias, Becas y Sabáticas, que refleje la necesidad de otorgar una prórroga mayor, el Consejo Académico podrá considerar la aprobación de la misma.

Por consiguiente, se le aconseja al Prof. Marcelo Coronado planificar las actividades a objeto de culminar los estudios y obtener el Doctorado dentro del período establecido por la Universidad Tecnológica de Panamá.

n.- **Solicitud de Prórroga de Contrato de Licencia por Estudios de Doctorado de la Prof. *Deyka García* docente de la Facultad de Ingeniería Mecánica.**
Luego de evaluado el Informe de la Comisión, el Consejo aprobó con 50 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, concederle a la ***Prof. Deyka García***, una Prórroga de Contrato de Licencia por Estudios, por un (1) año prorrogable, a partir del 30 de julio de 2008 hasta el 29 de julio de 2009, de acuerdo a lo establecido por el Consejo Administrativo, a través de los Programas Doctores 2005-2010 y de Excelencia Profesional 2006-2010 IFARHU-SENACYT, para que continúe estudios de Doctorado en el Departamento de Ingeniería Mecánica y Nuclear en Kansas State University, Estados Unidos.

La Comisión Permanente de Licencias, Becas y Sabáticas, le recuerda a la Prof. Deyka García, que de acuerdo al reglamento vigente la duración máxima en años consecutivos de Licencias Remuneradas para Estudios es, hasta tres

(3) años para programas conducentes a obtener el Doctorado. Cuando los estudios exceden los términos, el Consejo Académico podrá prorrogar el plazo establecido hasta 12 meses.

Excepcionalmente, previo estudio de la Comisión Permanente de Licencias, Becas y Sabáticas, que refleje la necesidad de otorgar una prórroga mayor, el Consejo Académico podrá considerar la aprobación de la misma.

Por consiguiente, se le aconseja a la Prof. Deyka García planificar las actividades a objeto de culminar los estudios y obtener el Doctorado dentro del período establecido por la Universidad Tecnológica de Panamá.

ñ.- **Solicitud de Prórroga de Acuerdo de Licencia sin Sueldo por Estudios de Doctorado del Profesor *Cristian Pinzón* de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales en el Centro Regional de Veraguas.**
El Consejo, luego de evaluar la solicitud presentada a través del Informe de la Comisión, aprobó con 49 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, otorgarle al ***Prof. Cristian Pinzón***, una Prórroga de Acuerdo de Licencia sin Sueldo por Estudios, por un (1) año prorrogable, a partir del 15 de septiembre de 2008 al 14 de septiembre de 2009, de acuerdo a lo establecido por el Consejo Administrativo, a través de los Programas Doctores 2005-2010 y de Excelencia Profesional 2006-2010 IFARHU-SENACYT, para que continúe estudios de Doctorado en el área de Sistemas Inteligentes en el Departamento de Informática y Automática de la Universidad de Salamanca, España.

La Comisión Permanente de Licencias, Becas y Sabáticas, le recuerda al Prof. Cristian Pinzón, que de acuerdo al reglamento vigente la duración máxima en años consecutivos de Licencias Remuneradas para Estudios es, hasta tres (3) años para programas conducentes a obtener el Doctorado. Cuando los estudios exceden los términos, el Consejo Académico podrá prorrogar el plazo establecido hasta 12 meses.

Excepcionalmente, previo estudio de la Comisión Permanente de Licencias, Becas y Sabáticas, que refleje la necesidad de otorgar una prórroga mayor, el Consejo Académico podrá considerar la aprobación de la misma.

Por consiguiente, se le aconseja al Prof. Cristian Pinzón planificar las actividades a objeto de culminar los estudios y obtener el Doctorado dentro del período establecido por la Universidad Tecnológica de Panamá.

o.- **Solicitud de Prórroga de Acuerdo de Licencia sin Sueldo por Estudios de Doctorado de la Profesora *Galia Esther Pérez* de la Facultad de Ciencias y Tecnología.**
Con 49 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, el Consejo aprobó la solicitud presentada a través del Informe de la Comisión, mediante el cual se le concede a la ***Prof. Galia Esther Pérez,*** una Prórroga de Acuerdo de Licencia sin Sueldo por Estudios, por un (1) año prorrogable, a partir del 16 de septiembre de 2008 hasta el 15 de septiembre de 2009, de acuerdo a lo establecido por el Consejo Administrativo, a través de los Programas Doctores 2005-2010 y de Excelencia Profesional 2006-2010 IFARHU-SENACYT, para que continúe estudios de Doctorado en el área de Física y Tecnologías Físicas con especialidad en Ciencia de Materiales en la Universidad de Zaragoza, España.

La Comisión de Licencias, Becas y Sabáticas le recuerda a la Prof. Galia Esther Pérez, que según lo establecido en el reglamento vigente la duración máxima en años consecutivos de Licencias Remuneradas para estudios es, de tres (3) años para programas conducentes a obtener el Doctorado. Cuando los estudios exceden los términos, el Consejo Académico podrá prorrogar el plazo establecido hasta 12 meses.

Excepcionalmente, previo estudio de la Comisión Permanente de Licencias, Becas y Sabáticas, que refleje la necesidad de otorgar una prórroga mayor, el Consejo Académico podrá considerar la aprobación de la misma.

Por consiguiente, se le aconseja a la Prof. Galia Esther Pérez planificar las actividades a objeto de culminar los estudios y obtener el Doctorado dentro del período establecido por la Universidad Tecnológica de Panamá.

p.- **Solicitud de Prórroga de Contrato de Licencia por Estudios de Doctorado de la Profesora *Jacqueline Quintero* de la Facultad de Ciencias y Tecnología.**

Considerado el Informe presentado por la Comisión, el Consejo aprobó con 48 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, otorgarle a la ***Prof. Jacqueline Quintero***, una Prórroga de Contrato de Licencia por Estudios por un (1) año prorrogable, a partir del 15 de septiembre de 2008 hasta el 14 de septiembre de 2009, de acuerdo a lo establecido por el Consejo Administrativo, a través de los Programas Doctores 2005-2010 y de Excelencia Profesional 2006-2010 IFARHU-SENACYT, para que continúe estudios de Doctorado en el área de Automática y Robótica en la Universidad Politécnica de Madrid, España.

La Comisión de Licencias, Becas y Sabáticas, le recuerda a la Prof. Jacqueline Quintero que según lo establecido en el reglamento vigente la duración máxima en años consecutivos de Licencias Remuneradas para estudios es, de tres (3) años para programas conducentes a obtener el Doctorado. Cuando los estudios exceden los términos, el Consejo Académico podrá prorrogar el plazo establecido hasta 12 meses.

Excepcionalmente, previo estudio de la Comisión Permanente de Licencias, Becas y Sabáticas, que refleje la necesidad de otorgar una prórroga mayor, el Consejo Académico podrá considerar la aprobación de la misma.

Por consiguiente, se le aconseja a la Prof. Jacqueline Quintero planificar las actividades a objeto de culminar los estudios y obtener el Doctorado dentro del período establecido por la Universidad Tecnológica de Panamá.

5.- Al continuar con el punto No.5 del Orden del Día, ***Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos***, el Señor Vicerrector Académico expresa que el primer informe presentado es el siguiente:

a.- Concurso de Cátedra para Profesor Regular de la Facultad de Ingeniería Industrial en el Área de Métodos Cuantitativos y Técnicas de Planificación de la Producción Industrial para el Centro Regional de Panamá Oeste. Una (1) Posición.

El Señor Vicerrector Académico manifestó que en este Concurso se presentaron dos (2) aspirantes, los Señores Gustavo Quintero y Héctor Ulloa. La Comisión de Concurso luego de revisar los documentos detectó que uno de los concursantes no cumplió con el requisito de Título Básico. Cuando una persona obtiene un título fuera de la Universidad Tecnológica de Panamá, el Estatuto Universitario indica que debe presentar la evaluación del mismo para los efectos del concurso, por lo tanto, este participante al no cumplir con los requisitos no se le evalúo su documentación, quedando un solo concursante el señor Héctor Ulloa.

Seguidamente procedió a la presentación del Cuadro Resumen en donde se detallan los renglones de evaluación más importantes, obtenidos por el Prof. Héctor Ulloa.

Renglón	Puntaje Junta de Facultad	Recomendación Comisión	Diferencia
Títulos Académicos	86.0	86.0000	
Título de Profesor de Segunda Enseñanza	No presentó		
Estudios Pedagógicos de Postgrado	9.6	9.6000	
Estudios de Postgrado	2.0	0.6667	-1.3333
Perfeccionamiento Profesional	4.98	3.3439	-1.6362
Título de Publicación	No presentó		
Trabajos de Graduación	2.1667	2.1667	
Otras Ejecutorias	56.4875	48.2381	-8.2494
Artículos Publicados	0.30	0.3000	
Apuntes, Folletos, Material Didáctico	3.135	3.1350	
Libros	No presentó		
Experiencia Docente y Profesional	60.0	60.0000	
Total	**224.6692**	**213.4503**	**-11.2189**

Indicó el Señor Vicerrector Académico que el Concursante Héctor Ulloa en Estudios de Postgrado presentó una asignatura en el área de Informática, la Comisión de la Facultad lo consideró A Concurso otorgándole, 2 puntos y la Comisión Permanente de Asuntos Académicos, Afín dando 0.667 puntos, con una diferencia de -1.3333.

En Perfeccionamiento Profesional ocurrió igual, la Comisión de la Facultad consideró el Perfeccionamiento en Informática, el Perfeccionamiento en Pedagogía y la Comisión de Asuntos Académicos, reubicó esos renglones disminuyendo la puntuación de 4.98 a 3.3439 puntos con una diferencia de -1.6362.

Las Ejecutorias del área de Informática o de Pedagogía, la Comisión de la Facultad de otorgó 56.4875 puntos A Concurso; la Comisión Permanente de Asuntos Académicos, las declaró Afín, asignándoles 48.2381, por lo que refleja una disminución de -8.2494.

Por lo tanto, la Comisión Evaluadora de la Facultad le otorga un puntaje de 224.6692 y la Comisión de Asuntos Académicos propone un puntaje de 213.4503, reflejándose una diferencia de -11.2189. La recomendación ante el Consejo Académico es otorgarle al concursante, Héctor Ulloa, portador de la cédula de identidad personal número 6-53-244, la posición en la categoría de Profesor Regular Titular por haber alcanzado un puntaje mayor de 150 puntos y por tener más de 7 años de experiencia docente universitaria.

Concluida la sustentación del Informe, el Consejo luego de evaluarlo aprobó con 49 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, la Adjudicación del Concurso de Cátedra para Profesor Regular en el Área de Métodos Cuantitativos y Técnicas de Planificación de la Producción Industrial al Concursante, Profesor **Héctor Ulloa**, en la **Categoría de Profesor Regular Titular**, por haber alcanzado un puntaje de **213.4503 puntos** y cumplir con lo establecido en el Artículo 139 del Estatuto Universitario (haber obtenido 150 o más puntos y tener un mínimo de 7 años de experiencia como Profesor de la Universidad Tecnológica de Panamá).

b.- **Concurso de Cátedra para Profesor Regular de la Facultad de Ingeniería Industrial en el Área de Comercio y Mercadeo Internacional para la Sede Metropolitana. Una (1) Posición.**

Expresó el señor Vicerrector Académico que en este concurso se presentaron tres (3) participantes: Raúl Ávila, Gustavo Quintero y Yuri Villarreal. Luego que la Comisión de Asuntos Académicos evaluara los documentos, se detectó que dos (2) de los concursantes no cumplían con el requisito de tener Titulo Básico, por lo tanto no fueron evaluados, quedando como único participante el Prof. Raúl Ávila.

El Señor Vicerrector Académico procedió a la presentación del Cuadro Resumen que detalla el puntaje otorgado en cada uno de los renglones evaluados.

Renglón	Puntaje Junta de Facultad	Recomendación Comisión	Diferencia
Títulos Académicos	86.000	86.000	
Título de Profesor de Segunda Enseñanza.	No presentó		
Estudios Pedagógicos de Postgrado	No presentó		
Estudios de Postgrado	No presentó		
Perfeccionamiento Profesional	17.1211	14.6862	-2.4349
Publicaciones (Investigaciones)	17.8321	16.5616	-1.2705
Trabajos de Graduación	2.0000	2.0000	
Otras Ejecutorias	58.9743	51.1390	-7.8353
Artículos Publicados	0.2000	0.2000	
Apuntes, Folletos, Programas	0.1050	0.1050	
Libros	No presentó		
Experiencia Docente	60.0	60.00	
Total	**242.2325**	**230.6918**	**-11.5407**

Señala además, que en el renglón de Perfeccionamiento Profesional se consideró una disminución de -2.4349. En Publicaciones disminuyó en -1,2705 puntos, ya que la Comisión de la Facultad consideró A Concurso, el Perfeccionamiento en Informática, el Perfeccionamiento en Pedagogía y la Comisión de Asuntos Académicos lo reubicó Afín. En Otras Ejecutorias tiene una disminución de
-7.8353.

Los totales otorgados por la Comisión Evaluadora del Concurso suman 242.2325 y los ajustes realizados por la Comisión de Asuntos Académicos señalan una disminución de -11.5407, dando un total de 230.6918. Por lo tanto, la recomendación de la Comisión ante el pleno del Consejo es otorgarle al concursante, Raúl Ávila, portador de la cédula de identidad personal número 8-378-755, la posición en la categoría de Profesor Regular Titular por haber alcanzado un puntaje mayor de 150 puntos y por tener más de 7 años de experiencia docente universitaria.

Finalizada la presentación, el Consejo luego de evaluar el Informe, aprobó con 50 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, Adjudicar el Concurso de Cátedra para Profesor Regular en el Área de Comercio y Mercadeo Internacional al concursante **Raúl Ávila, en la Categoría de Profesor Regular Titular,** por haber alcanzado **230.6918** puntos y cumplir con lo establecido en el artículo 139 del Estatuto Universitario (haber obtenido 150 o más puntos y tener un mínimo de siete (7) años de experiencia como Profesor de la Universidad Tecnológica de Panamá).

c.- **Concurso de Cátedra para Profesor Regular de la Facultad de Ingeniería Industrial en el Área de Administración de la Producción para la Sede Metropolitana. Una (1) Posición, único participante el Ing. Israel Ruiz.**

El Señor Vicerrector Académico procedió a la presentación del Cuadro Resumen que detalla el puntaje otorgado en cada uno de los renglones evaluados.

Renglón	Puntaje Junta de Facultad	Recomendación Comisión	Diferencia
Títulos Académicos	132.4900	105.9000	-26.5900
Título de Profesor de Segunda Enseñanza.	No presentó		
Estudios Pedagógicos de Postgrado	No presentó		
Estudios de Postgrado	2.0000	0.6667	-1.3333
Perfeccionamiento Profesional	16.6661	12.0097	-4.6564
Publicaciones (Investigaciones)	No presentó		
Trabajos de Graduación	6.0000	4.0000	-2.0000
Otras Ejecutorias	41.9649	23.1524	-18.8125
Artículos Publicados	0.4500	0.4500	
Apuntes, Folletos, Programas	1.9500	1.8600	-0.0400
Libros	No presentó		
Experiencia Docente	60.0000	60.0000	
Total	**261.5210**	**208.0888**	**-53.4322**

Indica además que la Comisión de la Facultad en Títulos Académicos, le otorgó un puntaje de 132.4900 generándose de una Licenciatura en Ingeniería Industrial de 43.00 puntos, una Maestría en Ingeniería Industrial de 43.00 puntos y un Doctorado en Ciencias de la Educación de 46.49000 considerado a Concurso. La Comisión de Asuntos Académicas considerando el mismo criterio que si bien era importante el Doctorado en Ciencias de la Educación, debería considerarse Afín y se disminuye en -26.5900.

En Estudios de Postgrado presentó una asignatura en el área de Informática, el cual es considerado Afín y tiene una disminución de -1.3333 puntos. En Perfeccionamiento Profesional aplicando el mismo criterio de afinidad tiene una disminución de -4.6564 puntos.

El Trabajo de Graduación de doctorado, la Comisión de la Facultad lo consideró A Concurso y la Comisión de Asuntos Académicos lo consideró, Afín, resultando una disminución de -2.0000 puntos.

En Otras Ejecutorias, se refleja una disminución notable de -18.8125 debido a que se consideró el Curso de Postgrado que el Prof. Ruíz dictó en otras universidades como Ejecutorias, sin embargo, la Comisión de Asuntos Académicos consideró que eso era parte de la Experiencia Docente. En Apuntes Folletos y Programas hay una disminución en -0.0400 puntos.

La Comisión Evaluadora de la Facultad le otorga un puntaje de 261.5210 y la Comisión de Asuntos Académicos propone un puntaje de 208.0888, dando una diferencia de -53.4322. Por lo cual, la recomendación ante el Consejo Académico es otorgarle al concursante, Israel Ruiz, portador de la cédula de identidad personal número 6-53-1095, la posición en la categoría de Profesor Regular Titular por haber alcanzado un puntaje mayor de 150 puntos y por tener más de 7 años de experiencia docente universitaria.

Concluida la sustentación del Informe, se aprobó con 50 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, la adjudicación del Concurso de Cátedra para Profesor Regular en el Área de Administración de la Producción al concursante Profesor **Israel Ruiz**, en la **Categoría de Profesor Regular Titular**, por haber alcanzado un puntaje de **208.0888 puntos** y cumplir con lo establecido en el Artículo 139 del Estatuto Universitario (haber obtenido 150 o más puntos y tener un mínimo de 7 años de experiencia como Profesor de la Universidad Tecnológica de Panamá).

d.- **Apertura del Concurso de Cátedra para Profesor Regular de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales en el Área de Sistemas de Información, Administración de Recursos Informáticos y Ciencias Básicas de la Ingeniería de Sistemas Computacionales en la Universidad Tecnológica de Panamá en el Centro Regional de Veraguas. Una (1) Posición.**

1.- En cuanto al punto de los Requisitos para los Concursantes se agregó: Poseer Título de Postgrado en Docencia Superior, Maestría en Ciencias Computacionales o Títulos Académicos Equivalentes, lo cual fue aprobado con 47 votos a favor, 0 voto en contra y 4 votos en abstención.

2.- Con la modificación incorporada, se aprobó con 51 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, la apertura del Concurso de Cátedra para Profesor Regular de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales en el **Área de Sistemas de Información, Administración de Recursos Informáticos y Ciencias Básicas de la Ingeniería de Sistemas Computacionales** en la Universidad Tecnológica de Panamá en el Centro Regional de Veraguas. Una (1) Posición.

Contenido:

Sistemas de Información

Teoría de los Sistemas de Información, Sistemas de Información, Metodología para la Planeación de los Sistemas de Información Gerencial, Sistemas de Soporte a las Decisiones y Sistemas Expertos, Sistemas de Información Ejecutiva, Bases de Datos, Inteligencia de Negocios, ERP, CRM, SCM.

Administración de Recursos Informáticos:

Control en el Desarrollo de Proyectos Informáticos, Administración de Centros Informáticos, Eficiencia y Control de Recursos Informáticos, Evaluación de Recursos Informáticos.

Ciencias Básicas de la Ingeniería de Sistemas Computacionales:

Fundamentos de Informática, Fundamentos de Programación, Introducción a la Ingeniería de Sistemas Computacionales, Métodos Numéricos y Programación, Tecnología de Información y Comunicación.

Título Básico: Licenciatura en Ingeniería de Sistemas Computacionales o Licenciatura en Tecnología y Análisis de Sistemas o Título Académico Equivalente.

Lugar de Ejercicio: Universidad Tecnológica de Panamá en el Centro Regional de Veraguas.

Requisitos para los Concursantes:

1.- Nacionalidad Panameña.
2.- Poseer el Título Básico.
3.- Poseer Título de Postgrado en Docencia Superior.
4.- Poseer Título de Maestría en Ciencias Computacionales o Títulos Académicos Equivalentes.
5.- Poseer tres (3) años de experiencia docente universitaria, de los cuales por lo menos uno (1), debe haberse cumplido en la Universidad Tecnológica de Panamá, o poseer un año de experiencia docente en la categoría de Profesor Adjunto IV, en la Universidad Tecnológica de Panamá.
6.- Poseer Experiencia Docente Certificada de por lo menos un (1) año en las áreas de Sistemas de Información, o Administración de Recursos Informáticos, o combinación de ambas.

6.- Se aprobó con 46 votos a favor, 0 voto en contra y 1 voto en abstención, el Informe presentado por la ***Comisión de Coordinación y Fiscalización de Universidades y Centros de Estudios Superiores Particulares,*** recomendando que el ***Programa de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Ingeniería Industrial Empresarial*** presentado por la Universidad Latina de Panamá, sea ofertado en las Sedes Regionales de las provincias de ***Herrera, Chiriquí y Veraguas***.

Este reconocimiento académico regirá a partir de su aprobación y no ampara el ofrecimiento del Programa de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Ingeniería Industrial Empresarial en otras Sedes Regionales de la Universidad Latina de Panamá.

7.- En cuanto al punto: Informes de la ***Comisión Permanente de Asuntos Disciplinarios***, el Señor Vicerrector Académico procedió a la lectura de los Informes en base a los siguientes casos:

a.- **Caso del *Prof. Roberto González* docente de la Facultad de Ciencias y Tecnología.**

El Prof. Roberto González inició como instructor B-3, Tiempo Parcial de la Facultad de Ciencias y Tecnología, en enero de 1993. A partir del II Semestre de 1996 pasó a ser Instructor A-3 de Tiempo Completo.

Desde el I Semestre de 1998 pasa a ser Profesor Temporal de Tiempo Completo, a partir del 1° de octubre del 2000 se le concede Licencia Remunerada para realizar estudios en Ingeniería Matemática en la Universidad Carlos III de España. La última prórroga que se le concedió al Prof. González, venció el 31 de diciembre de 2005. El Señor Rector de la Universidad Tecnológica de Panamá le informó al Prof. Roberto González, mediante nota fechada del 20 de abril de 2006, que como a la fecha no se había reintegrado a sus funciones en la Facultad de Ciencias y Tecnología, se le concedía un plazo de 10 días hábiles contados a partir de su notificación personal o del Representante Legal para que comunique su posición al respecto.

El día 7 de agosto de 2006, el Prof. Roberto González, comunica mediante nota, a la Señora Decana de la Facultad de Ciencias y Tecnología, sobre los inconvenientes que ha tenido para culminar su tesis de grado y presenta un detalle de sûs experiencias laborales desde el año 2002 hasta el 2005, cuando fue contratado, primero, por la Universidad Carlos III y luego a partir del año 2005 cuando fue contratado por la Universidad San Pablo Ceu. El Prof. González informa, además, que en el mes de septiembre de 2006 comunicará la fecha en que podrá regresar a Panamá a dialogar con las autoridades de la Universidad Tecnológica de Panamá.

Según nota del 24 de noviembre de 2006 de la Decana de la Facultad de Ciencias y Tecnología, se informa a la Rectoría que el representante del Prof. Roberto González fue notificado de la nota RUTP-1498-2006.

Al no recibir respuesta por parte del docente o su representante, el Rector mediante nota RUTP-133 fechada, 15 de enero de 2007, remita el expediente de este caso a esta Comisión para las recomendaciones pertinentes.

La Comisión Permanente de Asuntos Disciplinarios observa que el Prof. Roberto González no se ha reintegrado a sus labores como docente de la Facultad de Ciencias y Tecnología, a pesar que la última Licencia por Estudios que la Universidad Tecnológica de Panamá le otorgara, venció el 31 de diciembre de 2005, por lo que se ha dado la situación de Abandono del Cargo por parte del Prof. Roberto González.

Por lo que se recomienda al Consejo Académico, aplicar a este proceso las reglas establecidas sobre Abandono del Cargo por parte del Prof. Roberto González, declarándolo insubsistente en el cargo por el incumplimiento de preceptos establecidos en los artículos 110 y 114 del Estatuto Universitario y el artículo 60 literal ch, de la Ley 17 de 1984.

Indica la Ing. Marcela P. de Vásquez, que el Prof. Roberto González cae en el incumplimiento de retorno a finales del 2005 y en año 2006, se trató de iniciar correspondencia con el profesor para verificar si no se trataba de un asunto académico y en primera instancia, se dieron algunas luces que era un atraso en su investigación, lo cual postergó la acción disciplinaria. Una vez se perdió totalmente el contacto con el profesor, se procede con la acción disciplinaria y se remite entonces el caso a la Comisión de Asuntos Disciplinarios de este Consejo a mediados de 2006 y principios de 2007, en los cuales la Comisión no tuvo quórum, ahora con los nuevos integrantes de la misma se ha retomado el caso. Hasta el momento, el Prof. González no ha recibido emolumento en este periodo. Siempre se les da un plazo inicial al docente para corroborar si no hay ningún problema especial cuando se trata de que no ha regresado de sus estudios.

En lo que respecta al seguimiento de los docentes que se encuentran de licencias o contratos por estudios, la Comisión Permanente de Licencias, Becas y Sabáticas y las Unidades llevan un registro de sus docentes, así como la Dirección de Recursos Humanos que vela, periódicamente, cuando se le vence un contrato a un profesor y no hay una resolución que le otorgue prórroga, se interrumpe cualquier pago efectuando la observación de la situación indefinida del docente; eso amerita inmediatamente algún tipo de investigación.

Finalizada la sustentación del Informe y aclaradas las observaciones presentadas por los miembros, el Consejo aprobó con 41 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, aplicar las reglas establecidas sobre ***Abandono del Cargo*** al ***Prof. Roberto González***, declarándolo insubsistente en

el cargo por el incumplimiento de preceptos establecidos en los artículos 110 y 114 del Estatuto Universitario y el artículo 60, literal ch, de la Ley 17 de 1984.

b.- **Caso del *Prof. José Mondolis* sobre denuncia interpuesta por estudiantes de la Carrera de Técnico en Edificaciones de la Facultad de Ingeniería Civil por supuesta violación al Estatuto Universitario de la Universidad Tecnológica de Panamá.**

El señor Vicerrector Académico indica, que el proceso se inicia con la nota fechada 24 de septiembre de 2004 enviada por el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil al señor Rector de la Universidad Tecnológica, en donde expone que en reunión realizada con estudiantes de la carrera de Técnico en Edificaciones, algunos de ellos exteriorizaron que el Prof. José Mondolis del Curso Electricidad en la Construcción, les solicitó como parte del trabajo académico la donación de libros en el área de electricidad.

En su nota, el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, le solicita al Señor Rector se realice una investigación y de existir alguna violación al Estatuto Universitario, se apliquen las sanciones correspondientes. De igual manera se adjunta una copia de la factura No.1189 fechada 2 de julio de 2004 a nombre de la Estudiante Lucy Guillen.

El Señor Rector en nota RUTP-N-4479 del 14 de diciembre de 2004, presenta el caso al Secretario General de la Universidad Tecnológica de Panamá, para que sea tratado en esta Comisión. Mediante nota del 6 de enero de 2005, la Secretaría General, solicita a la Señora Presidenta de la Comisión de Asuntos Disciplinarios ante el Consejo Académico, que por medio de la referida Comisión, emita sus recomendaciones al pleno del Consejo sobre este caso.

Mediante Nota VRA-23-2005 la señora Vicerrectora remite al Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica los documentos referentes al caso y le solicita un informe sobre la situación actual. El señor Decano, mediante nota del 18 de enero del 2005 envía copia de la nota 605-2004 al Ing. Salvador Rodríguez en calidad de Rector, por medio de la cual se realiza un Informe de la situación con el Prof. José Mondolis a la Comisión Permanente de Asuntos Disciplinarios.

La Comisión Permanente de Asuntos Disciplinarios del Consejo, mediante Resolución No. 2-2006 del 30 de enero de 2006, comunica formalmente al Prof. José Mondolis, a fin de que en el término de cinco (5) días hábiles de la notificación presente sus descargos de la situación con el propósito de que manifieste sus consideraciones. Esta notificación fue realizada personalmente al Prof. Mondolis.

El Prof. José Mondolis presentó sus descargos en los que aclara que en ningún momento a tomado ventaja de su posición como docente, que la solicitud realizada por él fue de carácter voluntario de parte de los estudiantes y sin compromiso alguno de pruebas parciales o exámenes semestrales, que el material para donación solicitado era usado y fue revisado por el Decano. Se adjunta a la nota de descargo, carta del 29 de septiembre de 2004 dirigida a quien concierne y firmada por estudiantes del curso ITE-221 del Primer Semestre, los cuales defienden los descargos realizados por el Prof. José Mondolis.

Dado todo lo anterior, la Comisión de Asuntos Disciplinarios observa que después de haberse cumplido con los trámites pertinentes, no existe violación al Estatuto Universitario en las actuaciones realizadas por el Prof. José Mondolis docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica quien dicta el Curso de Electricidad en la Construcción en la Facultad de Ingeniería Civil con el Código de Asignatura 7964 y Código de Horario 1202.

La Comisión Permanente de Asuntos Disciplinarios recomienda a la Señora Rectora de la Universidad Tecnológica de Panamá, desestimar la denuncia presentada en contra del Prof. José Mondolis y, por consiguiente, el archivo de este expediente al no existir responsabilidad por parte del docente que amerite la aplicación de sanción alguna por violación al Estatuto Universitario.

Concluida la lectura del Informe, el Consejo aprobó con 47 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, la recomendación de la Comisión Permanente de Asuntos Disciplinarios, de desestimar la denuncia presentada en contra del ***Prof. José Mondolis,*** docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, quien dicta el Curso de Electricidad en la Construcción, en la Facultad de Ingeniería Civil con Código de Asignatura 7964 y Código de Horario 1202 y, por consiguiente el archivo de este expediente al no existir responsabilidad por parte del docente que amerite la aplicación de sanción alguna por violación al Estatuto Universitario.

8.- En cuanto al punto *Informes de la* ***Comisión Permanente de Reglamento*** indica el Señor Vicerrector Académico que no hay informes.

9.- Sobre el punto: ***Lo que Propongan los Señores Miembros del Consejo,*** se presentaron las siguientes recomendaciones:

a.- Propone el Prof. Abdiel Bolaños, representante docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica a las autoridades: Dado que en los últimos Consejos se están aprobando muchas Licencias, Contratos y Prorrogas por Estudios, que se creara en nuestra Página Web, un sitio donde estuvieran todas las aprobaciones de los Consejos, con el nombre, el correo, el lugar donde están estudiando y el área de especialidad con la finalidad de dar a conocer quienes están afuera; ellos, a su vez, puedan ver en un sitio oficial si ya fue aprobado o no su prórroga y para los que quieran viajar, puedan comunicarse con ellos y creo que nos ayudaría bastante en la gestión de estudios en el exterior.

Expresa la Ing. Marcela P. de Vásquez, que en relación a ese punto y en vista que se han dado casos en distintas Facultades, en que los trámites internos de licencias o prórrogas se retrasan algunas veces, llevando esto a que se suspenda el pago de un docente que se encuentra fuera de este país, lo cual es una situación sumamente difícil para cualquier docente y también que tenemos en la actualidad casi unos 70 funcionarios entre docentes, administrativos y de investigación.

Hemos tenido a bien, además de solicitarle a las Facultades y Centros Regionales que extremen sus cuidados ya que ellos como unidades no tienen tanto personal fuera como toda la Universidad y que procuren evitar el retraso, si los procedimientos internos se retrasan, hay mecanismos para solicitar una licencia temporal a la Rectora, mientras se agotan los tramites internos para evitar el recorte salarial al docente y es parte de la responsabilidad de las autoridades de la unidad académica.

Para ayudar en esa tarea, vamos a designar a una personal especial, que fue un medida que ya se tomó, pero lamentablemente esta persona, después se destinó a otras funciones; de manera que vele exclusivamente por levantar la base de datos de las personas que se encuentran afuera realizando estudios y darle seguimiento a la documentación que ellos tienen que presentar. De establecer contactos con ellos y con la unidad académica; enviarles un aviso a ellos como a la unidad académica, cuando estamos en línea critica de terminación de un periodo, es decir tres (3) meses antes de finalizada la prórroga; por lo cual acogemos su recomendación.

b.- En otro punto se aprobó con 47 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, modificar el acuerdo aprobado en la reunión No.13-2000 del 6 de octubre de 2000, el cual establecía que "antes de iniciar las sesiones del Consejo Académico, el Secretario, recuerde a los Miembros que para el buen funcionamiento de las reuniones, se deberán apagar los celulares o colocar en modo de vibración, con la finalidad de que no interrumpan, distraigan o traigan otro tipo de efecto sobre las sesiones". En este sentido, se aprobó lo siguiente:

Antes de iniciar las sesiones del Consejo Académico se deberán colocar los celulares en modo de vibración o que no sea sonoro, para que no afecte el normal desenvolvimiento de las reuniones de este Órgano de Gobierno.

La Sesión finalizó a las 12:15 p.m. Fue presidida por la Ing. Marcela Paredes de Vásquez y actuó como secretario del Consejo, el Lic. Jeremías Herrera D., Secretario General.

ASISTENCIA:

Presentes

Ing. Luis A. Barahona G., Vicerrector Académico; el Ing. Jorge L. Rodríguez G., Decano de la Facultad de Ingeniería Civil; Ing. Celso A. Spencer T., Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica; Ing. Esmeralda Hernández P., Decana de la Facultad de Ingeniería Industrial; Ing. Lino Ruiz, Decano Encargado de la Facultad de Ingeniería Mecánica; Ing. Raúl A. Barahona B., Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales; Dr. Eléicer A. Ching P. Decano Encargado de la Facultad de Ciencias y Tecnología; Ing. Omar O. Aizpurúa P., Coordinador General de los Centros Regionales; Dr. Humberto Álvarez, Representante del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión; Ing. Oscar Pittí A., Director del Centro Regional de Azuero; Lic. Alex Matus M., Director del Centro Regional de Bocas del Toro; Lic. Pablo Moreno F., Director del Centro Regional de Coclé; Ing. María Millán de Rodríguez, Directora del Centro Regional de Colón; Lic. Abdiel Saavedra N., Director del Centro Regional de Chiriquí; Ing. Everardo Ortega Q., Director del Centro Regional de Panamá Oeste; Ing. Avelino Domínguez G., Director del Centro Regional de Veraguas; los Representantes de los Profesores de la Facultad de Ingeniería Civil, Prof. Marina Saval de Guerra, Prof. Tomás Guevara Mejía (Suplente) y el Prof. Riomar Espinoza S.; los Representantes de los Profesores de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Prof. Gustavo E. Iribarren A., Prof. Abdiel Bolaños y el Prof. Carlos A. Medina C.; los Representantes de los Profesores de la Facultad de Ingeniería Industrial, Prof. José G. Herrera Q., Prof. Israel A. Ruíz R. y la Prof. Sonia Sevilla S.; los Representantes de los Profesores de la Facultad de Ingeniería Mecánica, Prof. Julio A. Rodríguez B., Prof. Fernando Castillo B. y el Prof. Félix R. Henríquez E.; los Representantes de los Profesores de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales, Prof. Jacqueline S. de Ching (Suplente), Prof. Clifton E. Clunie B. y el Prof. Euclides Samaniego G.; los Representantes de los Profesores de la Facultad de Ciencias y Tecnología, Prof. Francisco Garzón, y la Prof. Ángela A. Alemán J.; la Representante de los Profesores del Centro Regional de Azuero, Prof. Magdalena A. de Huerta; el Representante de los Profesores del Centro Regional de Bocas del Toro, Prof. Lionel Pimentel M.; el Representante de los Profesores del Centro Regional de Coclé, Prof. Horacio A. Florez C.; la Representante de los Profesores del Centro Regional de Colón, Prof. Lesbia Góndola C.; el Representante Suplente de los Profesores del Centro Regional de Chiriquí, Prof. Dídimo Vega; el Representante de los Profesores del Centro Regional de Panamá Oeste, Prof. Javier E. Herrera C.; el Representante de los Profesores del Centro Regional de Veraguas, Prof. Alexis B. Tejedor De León; el Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería Civil, Est. Alexis Chen Cheng; la Representantes Estudiantil de la Facultad de Ingeniería Industrial, Est. Ana L. Pinzón S.; el Representante de la Facultad de Ingeniería Mecánica, Est. David C. Archer M.; el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias y Tecnología, Est. Adrián Ayala V.; la Representante Estudiantil del Centro Regional de Azuero, Est. Dayiris Barrios; la Representante Estudiantil del Centro Regional de Bocas del Toro, Est. Brígida Machuca; el Representante Estudiantil del Centro Regional de Coclé, Est. Kenny L. Martínez A.; el Representante Estudiantil del Centro Regional de Panamá Oeste, Est. Jean Carlos Saucedo T.; la Representante Estudiantil del Centro Regional de Chiriquí, Est. Cindy L. Santamaría S.; el Representante Estudiantil del Centro Regional de Veraguas, Est. Ángel Alonso.

Miembros Ausentes con Excusa:
Lic. Gregorio A. Urriola C., Representante del Ministerio de Educación.

Miembros Ausentes:
La Representante de los Profesores de la Facultad de Ciencias y Tecnología, Prof. Alba P. Castillo de Quiel; el Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería Civil, Pulio Castillo Díaz; los Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Est. José Polanco C. y Est. Robinson R. Batista B.; el Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería Industrial, Est. Roberto A. Samaniego R.; la Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias y Tecnología, Carla B. Morán; el Representante de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, Ing. Oscar Barría.

Miembros con Cortesía de Sala Permanente:
Dr. Martín E. Candanedo G., Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión; Ing. Myriam González Boutet; Vicerrectora Administrativa; el Lic. Luis Cedeño Merel, Asesor Legal.

Miembros con Derecho a Voz:
Dr. Pedro Rebolledo, Subdirector de Planificación Universitaria; Lic. Grace Ivandich Q., Directora de Bienestar Estudiantil.

ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
RECTORA,
PRESIDENTA DEL CONSEJO ACADÉMICO

LIC. JEREMÍAS HERRERA D.
SECRETARIO GENERAL,
SECRETARIO DEL CONSEJO ACADÉMICO

RATIFICADA POR EL CONSEJO ACADÉMICO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No05-2008 REALIZADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

Marissa